



28 febrero de 2024
CTP-DE-PI-COM-006-2024

CTP aplica transitorio que permite funcionamiento de unidades año 2007 y 2008

- **Transitorio XXV a la Ley 9078 se publicó el 20 de febrero en el Diario la Gaceta.**
- **Unidades no se eximen de la inspección técnica vehicular.**

El Consejo de Transporte Público (CTP) aplica la adición del Transitorio XXV a la Ley 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, aprobado por la Asamblea Legislativa el 24 de enero de 2024 y publicada en el Alcance N° 34 a La Gaceta N° 32 del 20 de febrero de 2024.

Esta disposición transitoria tiene un impacto significativo en la prestación del servicio de transporte público, estableciendo medidas específicas, relacionadas con la vida útil de las unidades de autobuses en el servicio público.

Según el Transitorio XXV “se autoriza, por única vez, que las unidades modalidad autobús de ruta regular, modelos 2007 y 2008, puedan ser utilizadas en el servicio de transporte público y circular hasta por un año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.”

Es importante destacar que esta autorización se aplica exclusivamente a las empresas autobuseras clasificadas como micro, pequeñas y medianas, según la clasificación de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep), así como a las cooperativas del sector de transporte público ubicadas en estas categorías.

El transitorio no exime a las unidades 2007 y 2008 de la inspección técnica vehicular. Según oficio CSV-DE-0449-2024 del Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) dirigido a DEKRA C.R S. A “estos vehículos

28 febrero de 2024
CTP-DE-PI-COM-006-2024

deberán realizar la revisión técnica, en el mes que coincida con el último número de la matrícula y con dicho mes más cuatro.” Se adjunta tabla colocada en dicho informe.

Terminación Placa	Convocatoria			
1 y 6	Enero 2024	Mayo 2024	Setiembre 2024	Enero 2025*
2 y 7	Febrero 2024	Junio2024	Octubre 2024	No aplica extensión otorgada por Decreto
3 y 8	Marzo 2024	Julio 2024	Noviembre 2024	No aplica extensión otorgada por Decreto
4 y 9	Abril 2024	Agosto 2024	Diciembre 2024	No aplica extensión otorgada por Decreto
5 y 0	Mayo 2024	Setiembre 2024	Enero 2025	No aplica extensión otorgada por Decreto

El CTP hace un llamado a las empresas y cooperativas involucradas a cumplir con las condiciones establecidas y a realizar los trámites necesarios para garantizar la seguridad y eficiencia en la prestación del servicio de transporte público.

Valeria Castro Otero
Periodista
Proyección Institucional
Consejo de Transporte Público
Correo Electrónico: vcastro@ctp.go.cr